

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y MEDIA LAB IBEROAMÉRICA

Por una parte, la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, en adelante FARTES, con sede en Av. 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay, representada en este acto por el Sr. Rector, Héctor Cancela, quien delega su firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci Gianotti, y por el Decano, Prof. Fernando Miranda; y por otra, Media Lab Iberoamérica, en adelante RED MEDIA LAB, con sede en el Municipio de Goiânia, Estado de Goiás, Rua Samambaia, s/n, en este acto representada por su Coordinador, Prof. Dr. Cleomar de Sousa Rocha, domiciliado en Rua André Masson, Qd. 10, Lt 15/16, Gentil Meireles, Goiânia - GO, Cédula de Identidad n.º 2.386.875-DGPC-GO.

y Considerando:

Que RED MEDIA LAB se conforma en Brasil como un polo nacional de innovación en medios interactivos, comprometido con el desarrollo de las artes, la ciencia y la tecnología y, de manera más profunda, con la sociedad y la cultura.

Que RED MEDIA LAB realiza investigaciones en innovación tecnológica con el propósito de convertir a la red en una referencia nacional en el área, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar investigaciones enfocadas en la innovación en medios interactivos en las diversas áreas del conocimiento.
- Transferir tecnología generada al mercado.
- Recibir investigadores y profesores en residencia artística y científica.

- Establecer alianzas con centros nacionales e internacionales de la misma área.
- Auxiliar a investigadores en programas de posgrado y el desarrollo de innovaciones tecnológicas dentro de las instituciones que poseen Media Labs convenidos.
- Implementar y difundir estudios en innovación tecnológica.
- Establecer cercanía con el mercado, prospectando soluciones de innovación en medios digitales interactivos para uso comercial y/o social.

Que la Universidad de la República es una institución pública de Uruguay a la que compete, de acuerdo a su Ley Orgánica, la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; y que la Facultad de Artes es el servicio encargado de la formación artística en la Universidad de la República.

Por ello LAS PARTES acuerdan celebrar el presente acuerdo específico conforme las siguientes cláusulas:

Primera - Objetivo: El objetivo de este acuerdo específico es integrar a FARTES en RED MEDIA LAB, conforme las cláusulas que componen el presente acuerdo.

Segunda - Responsables: Los responsables de llevar adelante este convenio serán el Prof. Marcos Umpiérrez (marcos.umpierrez@artes.udelar.edu.uy), responsable del Área de los Lenguajes Computarizados de FARTES y el Dr. Cleomar Rocha (cleomarrocha@gmail.com) por RED MEDIA LAB.

Los representantes designados por LAS PARTES podrán ser reemplazados por estas, sin previo aviso ni solicitud de conformidad de la otra PARTE. Estos cambios serán comunicados a la otra PARTE de manera inmediata por medio fehaciente.

Tercera - Obligaciones de las partes:

RED MEDIA LAB se compromete a:

- Asesorar a FARTES en la implantación del laboratorio, transmitiendo información técnica y teórica referente a RED MEDIA LAB.
- Suministrar los archivos necesarios para el mantenimiento de una comunicación visual activa de FARTES.
- Ofrecer cursos de capacitación a los miembros de los laboratorios, pudiendo ser estos ofrecidos a distancia o presenciales, siendo los costos de traslado y estancia del(a)(los) ponente(s) responsabilidad de FARTES. Para la implementación de estos cursos, LAS PARTES acuerdan considerar previamente la capacidad de recursos que permitan afrontar los gastos correspondientes.
- Poner a disposición el uso de equipos para proyectos previamente autorizados por el Comité Ejecutivo de RED MEDIA LAB, a los estudiantes y profesores vinculados a la red.
- Relacionar a FARTES en las publicaciones que contengan la descripción de los laboratorios participantes.
- Cooperar en la búsqueda de recursos por parte de FARTES y los demás integrantes de RED MEDIA LAB, para la efectividad del laboratorio y de los proyectos colaborativos.

- Proceder al seguimiento y evaluación de los proyectos de ejecución presentados por los integrantes de RED MEDIA LAB.

Por su parte FARTES se compromete a:

- Poner a disposición recursos físicos y humanos, de acuerdo con sus posibilidades, para la instalación de RED MEDIA LAB en su sede.
- Proveer la ejecución del proyecto objeto de este acuerdo de cooperación.
- Fomentar cursos mantenidos por RED MEDIA LAB, replicándolos cuando sea posible, en los diversos niveles de formación, extensión y posgrado.
- Implementar y ser sede de grupos de estudio con el fin de obtener un proceso de mejora continua de los participantes de RED MEDIA LAB.
- Incentivar la publicación de estudiantes participantes de RED MEDIA LAB.
- Participar en publicaciones conjuntas entre laboratorios de RED MEDIA LAB.
- Poner a disposición una dirección electrónica para una mayor dinamización en la comunicación.
- Mantener, dentro del sitio web institucional de FARTES, un espacio dedicado a la información sobre las acciones de RED MEDIA LAB.
- Optimizar recursos obtenidos, cuando sea oportuno, para la mejora de RED MEDIA LAB.

- Participar, a través de su coordinador, en las reuniones y eventos promovidos por RED MEDIA LAB, preferentemente, pero no exclusivamente, de forma presencial.
- Usar el estándar visual y de comunicación de RED MEDIA LAB.

Cuando las actividades concretas impliquen algún tipo de erogación para FARTES, deberá existir el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal.

Cuarta - De los gastos operacionales: Los gastos operacionales deberán ser previamente aprobados por FARTES y serán mantenidos sin ningún tipo de transferencia de recursos financieros por parte de RED MEDIA LAB, salvo en los proyectos en los que RED MEDIA LAB decida e informe mantener esos gastos. Los gastos corrientes, incluyendo los de limpieza, seguridad, energía, agua y acceso a Internet, correrán a cargo de FARTES, no correspondiendo a RED MEDIA LAB ningún complemento al respecto.

Quinta - Propiedad intelectual: La titularidad de la propiedad intelectual resultante de los estudios, informes de desarrollo y demás documentos eventualmente producidos por los profesionales involucrados en el desarrollo de los proyectos en virtud de este acuerdo de cooperación, será definida en documento específico, tomando en consideración los aportes intelectuales de cada PARTE.

FARTES se registrará por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias. Será obligación y responsabilidad de LAS PARTES asegurar en todo caso que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en las actividades.

En ningún caso, cualquiera de LAS PARTES podrá utilizar el nombre, marca, logotipo, distintivos y cualquier otro tipo de distintivo de la otra, salvo mediante previa y expresa autorización por escrito de la otra PARTE.

Sexta - Duración: El presente acuerdo específico tendrá una duración de cinco años que comenzarán a regir a partir de su suscripción por cada una de LAS PARTES y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, de no mediar comunicación en contrario.

LAS PARTES podrán rescindir el presente acuerdo dando aviso a la otra con 30 días de antelación y manteniendo las actividades y los respectivos pagos en curso hasta la finalización de la etapa correspondiente. La rescisión por voluntad de una de LAS PARTES no dará derecho a la otra para exigir indemnización alguna. Cualquier modificación al presente acuerdo se realizará mediante la firma de adenda.

Septima - Resolución de conflictos: LAS PARTES se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran surgir.

Dando fe de lo acordado, LAS PARTES, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este.

Firmado digitalmente por: CN=GONZALO
VICCI GIANOTTI,
SERIALNUMBER=DNI18570784, C=UY
Fecha: 02/06/2026 22:27:57 -0300
Universidad de la República
Gonzalo Vicci Gianotti
Presidente de SRI

FERNANDO
NELSON
MIRANDA
SOMMA

Facultad de Artes
Prof. Fernando Miranda
Decano

Media Lab Iberoamérica
Prof. Dr. Cleomar de Sousa Rocha
Coordinador